

MEMORANDO

PARA DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.

DE COORDINACIÓN GRUPO PROCESOS JUDICIALES

ASUNTO Traslado Requerimiento / Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011 / Radicado: 86-001-31-21-002-2024-00111-00/ **Solicitante:** - LEONCIO BOLIVAR CUARAN C.C. 13.002.124 - MARÍA GLORIA CUARAN C.C. 59.787.270

Reciba un cordial saludo,

Comendidamente me permito informar que Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, Putumayo. Mediante Auto No 222, vinculó a este Ministerio en los siguientes términos:

"(...)DÉCIMO QUINTO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL PUTUMAYO- CORPOAMAZONIA, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y A LA OFICINA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO, para que informen a este Despacho judicial en un término perentorio de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, si sobre el predio solicitado en restitución, esto es predio rural denominado "La Florida", ubicado en la vereda Maravelez, del municipio de Valle del Guamuez, departamento de Putumayo, distinguido con FMI N.º 442-32001 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís (P), y código catastral 868650002000000260155000000000, se presentan afectaciones de dominio y sobre qué espacio de terreno, así mismo y conforme a sus competencias informen los impactos ambientales y la actividad económica de la zona, si el fundo referido se encuentra ubicado en zona de protección ambiental o en zona de riesgo, en caso afirmativo realizar las recomendaciones a que haya lugar.

Del mismo modo se requiere, se pronuncien en lo relacionado con la superposición que presenta el predio con Rondas Hídricas, humedales, y Ley 2 de 1959; como se relaciona a continuación:

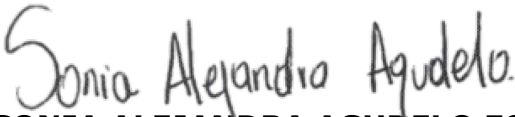
Información Local Drenajes dobles, drenajes sencillos, ciénagas y lagunas. Rondas hídricas. Escala: 1:100.000 Fuente: Corporaciones Autónomas Regionales - IGAC (*) Verificar con ITG	TRABAJO DE CAMPO: Presenta lindero natural con Quebrada Canoa, encontrada en bases de datos (Drenaje_Sencillo 2018_K100) y a su vez identificada mediante TRABAJO DE CAMPO: Fuente: Georreferenciación - ITG Atributos clave: Quebrada Canoa, colindando por el costado norte del predio. Fecha actualización: 04 de marzo de 2024. <i>Observación: La delimitación de las zonas de ronda hídrica es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales o demás autoridades mencionadas en el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011.</i>
Humedales SIAC	Humedales: El polígono georreferenciado por la URT si presenta sobreposición PARCIAL sobre un área incluida Humedal_version3_SIAC_100K_2021, determinado de la siguiente manera: - Objectid: 140435, area_ha: 2621,3, nomah: Amazonas, nomzh: Putumayo, nomszh: Alto Río Putumayo. Grado de transformación: Transformado. Área de sobreposición parcial con el polígono georreferenciado: 8 Ha + 113,6 m2.
SUSTRACCIONES LEY SEGUNDA: El predio traslapa en una zona sustraída por el INCODER, mediante resolución 128 de 1966, anteriormente catalogada en Ley 2 de 1959. Fecha de Consulta: 10/04/2024. Área de sobreposición con el polígono georreferenciado: 18 Ha + 1974 m2.	

Remítase a la parte final de la presente providencia donde encontrará el link de acceso al documento denominado ITG e ITP.(...)”

Una vez realizada la verificación preliminar de los documentos, se evidencia que reposa el auto en mención, el informe técnico predial y el informe técnico de georreferenciación.

Por lo expuesto, de manera atenta solicito a la dirección que de acuerdo con su competencia, rinda informe con las recomendaciones correspondientes, antes del cumplimiento otorgado por el Juzgado y lo radique en el despacho judicial directamente.

Cordialmente,


SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales

Anexos: 3 archivos

Reviso: Diego Javier Rodríguez Rodríguez - Abogado Contratista.
Elaboró: Juan Sebastián Sánchez Orozco (Judicante)